

RESOLUCION N° 005-2025-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 044-2025-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 11 de febrero de 2025 (Doc. 218553, Exp. 44563) y el Informe N° 54-2025-ENACO S.A./OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de fecha 11 de febrero de 2025 (Doc. 218560, Exp. 44563);

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A., es una empresa del Estado creada por ley, bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE así como, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2024-EF;

Que, las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información que establece la Ley N° 27808 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;



Que, la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública busca promover la transparencia de los actos del Estado y garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las Entidades comprendidas en la Ley N° 27806 están sometidas al principio de publicidad;

Que, el Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Pedidos de Acceso Directo es designado por la máxima autoridad de la Entidad y sus funciones expresas -bajo responsabilidad- están previstas en el artículo 2° del Reglamento de la Ley;

Que, el procedimiento sancionador en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública contra funcionarios y servidores, que incluye a los trabajadores de las Empresas del Estado sujetas a la Ley, se rige por los principios de la potestad sancionadora descritos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo las empresas bajo el ámbito del FONAFE adecuar sus procedimientos para hacer efectivas las infracciones y sanciones previstas en la Ley y el presente Reglamento contra sus trabajadores y, de manera supletoria, el régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Informe N° 54-2022-ENACO S.A./OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA se concluyó que resulta imprescindible y es legalmente viable designar al nuevo Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y pedidos de Acceso Directo, quien debe recibir del anterior Funcionario Responsable

un reporte completo y documentado de las solicitudes pendientes de atención con su trazabilidad y estado, más las alertas correspondientes sobre cumplimientos e incumplimientos durante sus funciones, para evitar problemas en la continuidad operativa y prevenir perjuicios a la Empresa, en observancia de la normativa vigente. Adicionalmente, para mantener de modo ininterrumpido el servicio de entrega de Información Pública y de Acceso Directo es necesario designar a un Funcionario Suplente;

Que, estando a los Informes del Visto, con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Gerente General por el Estatuto Social y en el Manual de Organización y Funciones de ENACO S.A., como funcionario ejecutivo de mayor jerarquía para la administración de la sociedad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 015-2023-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL del 08.MAYO.2023, que designó al Abog. Marco Antonio Marín Andía, identificado con DNI N° 41194298, como Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público según la Ley N° 27806 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Adm. Willy Bravo Aparicio, identificado con DNI N° 23868226, adicionalmente a sus labores, como Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y los pedidos de Acceso Directo, según la Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Abog. Marco Antonio Marín Andía, en su condición de Funcionario saliente, cumpla con entregar al Funcionario entrante, Adm. Willy Bravo Aparicio, un reporte completo y documentado de las solicitudes pendientes de atención con su trazabilidad y estado, más las alertas correspondientes cautelando la continuidad operativa, en observancia de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR en los casos de ausencia del Funcionario Titular, Adm. Willy Bravo Aparicio, para mantener el servicio de modo ininterrumpido, como Funcionario Suplente de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y los pedidos de Acceso Directo, según la Ley N° 27806 y su Reglamentos aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, al señor Eco. Humberto Leandro Paredes García, identificado con DNI N° 23954855, adicionalmente a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el estricto cumplimiento de las obligaciones previstas al Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y los pedidos de Acceso Directo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la creación de un acceso en el sistema de trámite documentario electrónico (TDE) de ENACO S.A. al Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y los pedidos de Acceso Directo, para garantizar la trazabilidad del registro de ingreso y entrega de la información.



ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de ENACO S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Nestor del Castillo Bardales

GERENTE GENERAL



C.c.
Anterior Responsable de Entrega de la Información Pública: Sr. Marco Antonio Marín Andía.
Nuevo Responsable de Entrega de la Información Pública y Acceso Directo: Sr. Willy Bravo Aparicio.
Gerencia de Comercio Tradicional.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
Oficina de Control Institucional.
Oficina de Control Selectivo.
Oficina Asesoría Jurídica.
Oficina de Recursos Humanos.
Oficina de Comercio Industrial.
Archivo.